

QUILLOTA, 13 JUN. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 6325 / VISTOS:

1. Ordinario N° 874 de fecha 17 de mayo de 2019 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar decreto que formalice los trámites para recibir, tramitar y cobrar el pago de las licencias médicas de los funcionarios del Departamento de Salud, según la ley 19.117 de 1992, que establece normas para la recuperación por parte de las municipalidades o corporaciones empleadoras de sumas correspondientes a subsidios por incapacidad laboral.
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Resolución N°06 del 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Reglamento para la presentación, tramitación y descuentos de licencias médicas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACION, TRAMITACION Y DESCUENTOS DE LICENCIAS MEDICAS

La Subdirección de Recursos Humanos teniendo presente la necesidad de regular internamente la tramitación, el control y recuperación de los subsidios por incapacidad laboral, y a la vista de las siguientes normativas legales:

- El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley 19.378.
- El Decreto Supremo N° 3, de Salud, de 1984, que regula los procedimientos de licencias médicas del sector Público y Privado como así también a las Instituciones de Salud.
- La Ley N° 16.744, de fecha 01/02/68, y sus modificaciones, en lo relativo a Accidentes del Trabajo y/o Enfermedades Profesionales.
- El DFL N°44, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- La Ley N° 19.117, de 1992, que establece normas para la recuperación por parte de las Municipalidades o Corporaciones empleadoras de sumas correspondientes a subsidios por incapacidad laboral.
- Jurisprudencias emitidas al respecto por la Contraloría General de la República,

Instruye a todos los funcionarios de Planta a Contrata (contrato a plazo fijo) y reemplazo del Departamento de Salud en la siguiente normativa de Licencias Médicas, la que se deberá tener presente y respetar a cabalidad:

1. -Para tener derecho al pago de una licencia médica por enfermedad o accidente, el funcionario debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Contar con una licencia médica autorizada por la COMPIN o una ISAPRE.
 - Tener un mínimo de 6 meses de afiliación al sistema previsional (AFP o INP) y,
 - Tener 3 meses continuos o discontinuos de cotizaciones, dentro de los 6 meses anteriores al mes en que se inicia la licencia.Ser autorizada por el Organismo de Salud (FONASA O ISAPRE)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

2.- El Funcionario deberá presentar exclusivamente en la Oficina de Personal, ubicada en Calle Clorindo Véliz 520- Pob. México Quillota, la correspondiente Licencia Médica Manual, dentro del plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de inicio del reposo. No se recepcionaran licencias con fecha posterior a la señalada. Las Licencias Electrónicas llegan por vía correo electrónico al Departamento de Salud

3.- En el caso de emisión de licencias médicas, cada funcionario será responsable de revisar que los antecedentes consignados en ésta sean los correctos, de modo de evitar rechazos por este concepto por parte de las Instituciones de Salud.

Los datos por verificar son:

- Nombre y apellidos
- N° de Cédula de Identidad
- Fecha de Inicio del reposo
- Dirección donde será el reposo
- Firma tanto del Profesional como del funcionario
- Que venga con el sello y sin enmendaduras

4.- El Funcionario del Departamento de Personal que recepcione la licencia médica, deberá firmar, fechar y devolver el comprobante adjunto a dicha licencia, según lo establece el art. N° 12 del Decreto supremo N° 3, de Fecha 28 de mayo de 1984.-

Es responsabilidad del funcionario hacerle seguimiento a su licencia médica. -

Las licencias de los funcionarios de FONASA se tramitan en la Caja de Compensación La Araucana, las licencias de las Isapre se tramitan en las respectivas ISAPRES que pertenecen los funcionarios. -

5.- Si la Licencia Médica es reducida o rechazada por el Organismo de Salud (FONASA o ISAPRE), Se le comunicara al funcionario el estado de su licencia, formalmente vía correo electrónico institucional y el funcionario tendrá un plazo de 15 días hábiles desde que se le comunica de la resolución de reducción o rechazo, para apelar a dicha resolución al COMPIN o ISAPRE correspondiente a su domicilio, debiendo remitir al Departamento de Salud, copia de la apelación o documento que acredite haber efectuado el trámite ante esta Institución dentro de los plazos antes señalados.

Si no apela a la COMPIN O ISAPRE , tiene la opción de pedir la reducción o pago en cuotas a la contraloría de acuerdo a lo señalado en el art. 67 de la ley N° 10.336

Si opta por solicitar este beneficio a Contraloría deberá presentar copia de la presentación a dicho organismo dentro de un plazo de 10 días hábiles al Departamento de Salud.

6.- Si la apelación de la licencia no es aprobada en el COMPIN, se procederá hacer el descuento de los días rechazados y/o reducidos en la remuneración de sueldo al mes siguiente.

Asistiéndole igualmente la posibilidad de pedir la reducción o pago en cuotas a la contraloría de acuerdo a lo señalado en el art. 67 de la ley N° 10.336.

Si opta por solicitar este beneficio a Contraloría deberá presentar copia de la presentación a dicho organismo dentro de un plazo de 10 días hábiles.

7.- Finalmente Indicar que se puede acudir en última instancia, a la Superintendencia de Salud

8.- Si la Superintendencia de Salud aprueba la apelación, y en aquellos casos en que se haya efectuado el descuento, y el Departamento de Salud tome conocimiento formal de la autorización de los días de licencia médica rechazados o reducidos, de parte del Organismo de Salud competente, se le reintegrará el dinero descontado al funcionario, al mes siguiente de conocida la aprobación.

SEGUNDO:

ADOpte la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/VAM//CER/AEB/aeb

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Archivo.